

ESTÁNDAR DE CIVILIZACIÓN. LAS HISTORIAS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

FRANCISCO JAVIER PEÑAS *

SUMARIO: I. RAZÓN DE ESTADO Y HOMOGENEIDAD.- II. LOS DESAFÍOS AL ORDEN.- III. CONVERSIÓN Y/O CONQUISTA.- IV. LAS FRONTERAS EUROPEAS: EL MEDITERRÁNEO Y EL NUEVO MUNDO.-1. Primer episodio: el Mediterráneo como frontera.- 2. Segundo episodio: el Requerimiento.- V. LA EXPANSIÓN EUROPEA: IMPERIALISMO Y CIVILIZACIÓN.- 1. Tercer episodio: el estándar de civilización.- 2. Cuarto episodio: reparto y tutela de África.- VI. HILOS CIVILIZATORIOS.-

El presente trabajo pretende ser una reflexión sobre la teoría de las Relaciones Internacionales desde el punto de vista de la Historia, de las Historias de la política mundial. Para ello se constata que en estas historias junto a la siempre presente razón de estado -eje central de las visiones dominantes en la teoría de las Relaciones Internacionales- aparecen una *razón de sistema* y una *razón de civilización*. La razón de estado, como el equilibrio de poder, sólo puede funcionar en un sistema con un alto grado de homogeneidad, como fue el mundo europeo del siglo XVIII, por ejemplo, pero en la historia de las relaciones intereuropeas ha habido momentos de quiebra de esa homogeneidad -la Revolución Francesa, por ejemplo- en los que junto a la razón de estado aparece una razón de sistema. Pero más aun, si consideramos la expansión europea y la occidentalización del mundo como algo más que un simple subproducto del equilibrio de poder europeo y nos adentramos en su lógica veremos como se despliega una razón de civilización. Sostiene el autor que para desarrollar una teoría de las relaciones internacionales no positivista y no ahistórica es necesario tener en cuenta estas tres *razones* y las lógicas a las que dan lugar.

*. Profesor titular de relaciones internacionales. Área de Derecho internacional Público. Departamento de Derecho Internacional Público. Universidad Autónoma de Madrid.

La historiografía de las relaciones internacionales se ha centrado habitualmente en la historia de sistema europeo de estados¹ y posteriormente en la universalización de la sociedad internacional que tuvo su origen, y fue durante siglos, europea². Pero si no consideramos estos dos momentos -el sistema europeo de estados y su universalización- como un mismo espacio de acción, sino como dos espacios con lógicas distintas, y tomamos como hilo conductor la pareja homogeneidad/heterogeneidad, o en palabras de C. Schmitt, amigo/enemigo, entendido este último como la negación óptica de propio³, podríamos delimitar tres niveles distintos de la historia: el de la razón de estado en el mundo homogéneo del sistema de estados europeo; el de las rupturas de los principios de legitimidad de dicho orden, y el de la expansión europea, la conversión y la conquista.

I. RAZÓN DE ESTADO Y HOMOGENEIDAD

El *primer nivel* sería el del *sistema europeo de estados*. Este nivel es el ámbito donde se despliega la *razón de estado*. Una definición de ésta nos la proporciona F. Meinecke, que la califica de "una teoría de los intereses de los estados"⁴ o "una suma de máximas del obrar político"⁵. Con razón de estado nos estamos refiriendo a una idea que justifica una acción del estado, que se considera transgresora de los principios morales, por el imperativo de la necesidad, o del bien superior del estado mismo. La razón de estado en el sistema europeo tiene una cara interna y otra externa, que podemos diferenciar a efectos de análisis. En la primera, la razón de estado es la justificación, el instrumento que el príncipe necesita para consolidarse en el poder frente a sus rivales, para concentrar en un solo polo el monopolio del poder y la violencia - el paso de la *iurisprudencia* a la política, de la *respublica* medieval al Levia-

¹. Este trabajo es fruto de un largo periodo de colaboración con Rafael del Águila. Muchas de las ideas aquí expuestas o se deben a él -como por ejemplo la idea de la existencia de una razón de civilización- o son fruto de las discusiones y papeles intercambiados en este tiempo.

². Esta es la idea subyacente a la famosa obra editada por BULL, H. - WATSON, A. *The Expansión of International Society*, Clarendon Press, Oxford, 1989. No intentamos en las líneas siguientes negar la claridad e importancia de dicha obra: sólo planteamos que cabría una visión diferente.

³. SCHMITT, C. *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 56 y 63

⁴. MEINKE, F. *La idea de la razón de estado en la edad contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, 1ª reimposición, p. 20.

⁵. *ibid.*, pág. 375

tán⁶-, para ir cercenado las soberanías múltiples y solapadas que caracterizan el mundo medieval. Este proceso ha dado como resultado histórico el estado centralizado de la Ilustración⁷.

Su cara externa es la de las relaciones exteriores de los príncipes, más tarde de los estados, la de las uniones dinásticas, las alianzas y las guerras que irán configurando el sistema europeo de estados y a los estados mismos. Esta distinción entre la razón de estado interna -el príncipe que lucha por hacerse y mantenerse en el poder-, y razón de estado externa, o internacional, -el estado que se constituye, se fortalece, se agranda y se protege en lucha con otros estados- no aparece claramente delimitada hasta el siglo XVIII, cuando empieza a establecerse nítidamente la línea divisoria entre *lo interno* y *lo internacional*. Maquiavelo no distingue dos dinámicas diferentes de la idea de necesidad⁸. Para Bodino, Spinoza y Hobbes la consolidación del poder interno del estado era aun más importante que su paz externa: las guerras civiles eran más destructivas del tejido social que los conflictos exteriores⁹. Es, al parecer, en el siglo XIX, cuando, una vez lograda la pacificación interna y el monopolio de la violencia legítima por parte del estado, cuando la razón de estado aparece con todo su vigor casi solamente en el campo de lo internacional.

El sistema en el que se desenvuelve la razón de estado tiene un alto grado de homogeneidad: una tradición cristiana común, unas instituciones comunes como la soberanía, unas formas estatales muy similares con el mismo principio de legitimidad de la autoridad -dinástico primero y nacional más tarde- y un alto grado de interacción. Esta homogeneidad permitió el funcionamiento de una *razón de sistema*. Esta idea, que aparece formulada por A. Watson¹⁰, tiene su origen en la época del *Concierto Europeo* y queda descrita por este autor como "...la creencia (por parte de los estados) de que merece la pena hacer funcionar al sistema... siempre que los acuerdos, incluso los compromisos de seguridad colectiva, sean voluntarios y no impuestos por una potencia o

⁶. *Prudentia* como ciencia de la razonable proporción entre las partes, entre los poderes. Vid. HESPANHA, A. *Vísperas del Leviatán*, Madrid, Taurus, 1989, pp. 441-442.

⁷. Resultado contingente, no previsto, no diseñado, conformado por la correlación de fuerzas entre estos poderes internos y condicionado por el contexto externo. Vid. TILLY, CH. "Reflections on the History of European State-Making", en TILLY, C. (ed.), *The Formation of the Modern States of Western Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1975.

⁸. Vid. BARTELSON, J. *A Genealogy of Sovereignty*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995, p. 60.

⁹. PARKINSON, F. *The Philosophy of International Relations*, SAGE, Londres, 1977, p. 39

¹⁰. WATSON, A. *The Evolution of International Society*, Londres, Routledge, 1992. La idea aparece en numerosas ocasiones en el texto. Vid. índice analítico.

grupo de potencias victoriosas"¹¹. Esta razón de sistema, que no excluye conflictos de intereses entre los miembros de la sociedad de estados, supone "...el reconocimiento por las partes que es ventajoso para todos que tales conflictos se resuelvan dentro del marco del sistema"¹².

Por su parte H. Bull, quince años antes lo describía sin usar esa denominación. Sostenía este autor que el primer objetivo del orden internacional era la preservación del sistema o sociedad de estados mismos: "La sociedad de estados misma ha buscado asegurar su continuidad como la forma predominante de organización política (los estados y la sociedad de estados), de derecho y de hecho"¹³, haciendo frente a todos los intentos expansionistas, de conquista o que buscaran la creación de un imperio universal¹⁴. Los objetivos últimos del orden del sistema de estados, que Bull enumeraba también, son pertinentes aquí: limitación de la violencia, mantenimiento de las promesas y estabilización de las posesiones mediante reglas de propiedad (*rules of property*)¹⁵.

La heterogeneidad en este sistema europeo venía determinada por la creciente parcelación del espacio político, la pérdida de poder de las instituciones europeas comunes como el papado y el imperio, y la configuración de estados territoriales capaces de delimitar claramente el *dentro* y el *fuera*.

La razón de estado aparece en el sistema europeo como la teoría y la justificación de la defensa y de los avances de los propios intereses del estado dentro de un sistema de unidades muy similares, de una sociedad europea¹⁶.

¹¹. *Ibid.*, pág.14.

¹². *Ibid.*, pág. 240.

¹³. BULL, H. *The Anarchical Society*, Nueva York, Columbia University Press, 1977, p. 16.

¹⁴. "Cada nación tiene sus derechos, pero Europa también tiene sus derechos" afirmaba el historiador William Lingelbach en 1900 refiriéndose a la necesidad de que el principio del equilibrio de poder europeo prevaleciera incluso sobre el principio de soberanía de esta o aquella nación. Citado por TRACHTENBERG, Marc, "Intervention in Historical Perspective", en REED, L. W. - KAYSEN, C. (eds.), *Emerging Norms of Justified Intervention. Conference papers*. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1993, p. 17.

¹⁵. *Ibid.*, pág. 19.

¹⁶. H. Morgenthau señala como el equilibrio de poder surge no sólo del choque de intereses de los miembros del sistema europeo de estados, sino de una cultura común de *respeto* a los derechos de los otros y de acuerdo sobre unos principios morales básicos (obra citada, *Política entre las naciones*, epígrafe "La influencia limitadora del consenso moral"). En definitiva el equilibrio de poder surge de una sociedad europea de estados. M. Wight por su parte afirma: "Debemos pensar que un sistema de estados no surgirá sino existe una cierta de unidad cultural entre sus miembros. Los tres sistemas que hemos tomado como paradigmas -el griego, el occidental y la China preimperial- nacieron cada uno dentro de una sola cultura", en *Systems of States*, Leicester, Leicester University Press, 1977, pp. 33-34

II. LOS DESAFIOS AL ORDEN

El *segundo nivel*, que se sitúa también en el sistema europeo de estados, es el de los *atisbos de auténtica heterogeneidad*, de auténtica *enemistad*. Éstos hacen su aparición con las revoluciones¹⁷, entendidas como cambios bruscos de los principios de legitimidad¹⁸, o por desafíos sistémicos.

Los estados no han sido indiferentes a la existencia de distintos principios de legitimidad -dinástica o nacional-, a las diferencias en la forma de organizar la coerción del estado -estados liberales o absolutistas-, o a las formas de organizar la producción y distribución de los bienes materiales, estados capitalistas o socialistas. Podríamos, haciendo un repaso muy rápido a la historia del sistema europeo de estados, detectar al menos tres grandes coyunturas históricas donde la existencia de las diferencias antes reseñadas se impusieron, como elementos determinantes de las relaciones entre los estados, sobre las normas de reconocimiento mutuo entre entes independientes y soberanamente iguales.

La primera de estas coyunturas se extiende desde la Revolución Francesa hasta mediados del siglo XIX. Desde el Tratado de Utrecht de 1713 a 1789 se extendió un período de relativa armonía entre los estados europeos. Esta situación no puede explicarse sólo por el equilibrio de poder, sin tener en cuenta que los estados de la sociedad europea compartían unos principios de legitimidad política y social en un sistema internacional cuyas fronteras estaban conformadas y eran relativamente estables¹⁹. Voltaire hablaba de una gran

¹⁷. Según WEBER, Cynthia (*Simulating Sovereignty*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 13) las revoluciones no son sólo ni exclusivamente asuntos internos, sino que son asuntos internacionales. Agradezco a Carlos Espósito que me llamara la atención sobre este aspecto.

¹⁸. Un estado revolucionario es aquel cuyas relaciones con otros estados son revolucionarias porque propone cambios fundamentales en las bases sobre las cuales los estados establecen sus relaciones mutuas. El estado revolucionario es aquel que adopta una postura de confrontación con otros estados debido a las consecuencias externas de su revolución o, por lo menos, así es percibido por otros estados. Vid. ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, Clarendon, Oxford, 1993, p. 3. Un estado es revolucionario cuando amenaza el "mito dominante del orden social", JOHNSON, C. *Revolutions and the Social System*, citado por *ibid.*

¹⁹. J. G. Ruggie distingue tres tipos de guerras en la historia del sistema europeo de estados: *constitutivas*, en el período que se extiende hasta la Paz de Augsburgo (1555) y la Paz de Westfalia (1648), *configurativas* hasta el Tratado de Utrecht (1713) y *posicionales*, estas últimas sólo interrumpidas por intentos de creación de imperios universales. Vid. RUGGIE, J. G. "Territoriality and beyond: problematizing modernity in international relations", *International Organization*, vol. 47, núm. 1, 1993, pp. 162-163.

comunidad que compartía principios de derecho público y esa idea era un lugar común en la Europa del siglo XVIII²⁰.

La Revolución Francesa, nacional y regicida, defendida por un ejército de ciudadanos y no de mercenarios, que irradiaba un ideario universal y con vocación expansionista, puso fin a esta homogeneidad del sistema de estados, rompiendo la tradición que tanto amaba E. Burke de la *respublica* europea²¹. D. Armstrong²² enumera cinco aspectos en los que la Revolución francesa supone un desafío a la principios de la Paz de Westfalia: (1) Su distinto principio de legitimidad interna, es decir la idea de soberanía nacional; (2) sus ideas universalistas que se acercaban a la noción de una comunidad de la humanidad y que se convirtieron en llamamientos a "el derrocamiento de los tronos, el aplastamiento de los reyes y la realización universal del triunfo de la libertad y la razón"²³, y que distinguían entre pueblos y gobiernos; (3) su preferencia por invocar el derecho natural por encima del derecho internacional; (4) su carácter de guerra nacional -la *levée en masse* de agosto de 1793- y sobre todo de guerra total, que rompía con la tradición de guerra limitada y de posiciones del sistema europeo de estados desde la segunda mitad del XVII²⁴; y (5) su recursos a la propaganda dirigida a los pueblos por encima de su gobernantes en detrimento de la diplomacia convencional europea. Cabría mencionar el doble carácter de Francia en el sistema europeo de estados, idea que recogeremos más abajo: era a la vez un estado revolucionario y una gran potencia en el medio del continente europeo y sus carácter identidad y objetivos cambiaron en el curso de las propias guerras²⁵.

²⁰. HALLIDAY, F. *Rethinking International Relations*, Londres, Macmillan, 1994, p. 108.

²¹. Sobre E. Burke vid. CRUISE O'BRIEN, C. *The Great Melody. A Thematic Biography and Commented Anthology of Edmund Burke*, Londres, Minerva, 1993.

²². ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, op. cit. (nota 14), pp. 85 y ss.

²³. Instrucciones del Comité de Salud Pública al Ministerio de Asuntos Exteriores, citado por ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, op. cit. (nota 14), p. 86.

²⁴. Según P. Paret, Clausewitz distinguía entre guerra nacional y guerra total. Una guerra nacional podía ser una guerra total o no dependiendo de los objetivos políticos de los contendientes, de su situación social, etc. Las guerras de la Revolución y de Napoleón eran ambas cosas. Vid. PARET, P. *Understanding War. Essays on Clausewitz and the History of Military Power*, Princeton University Press, Princeton, 1992, pp. 150-1.

²⁵. Armstrong cita la ambigüedad de los ejércitos franceses conquistadores: traían en sus mochilas las ideas de la libertad, pero los pueblos a quienes, por vía de conquista militar, se les transmitían estas ideas no tenían libertad de elegir un gobierno contrario a Francia. Vid. ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, op. cit. (nota 14), p. 97.

Fue precisamente Edmund Burke uno de los primeros que formuló la idea de que la Revolución y los principios que la regían eran el *enemigo*, no tanto por ser una amenaza militar, sino por ser lo radicalmente distinto, la negación óptica de lo propio, como lo formularía más tarde Carl Schmitt: "Pensaba que la contienda, una vez empezada no podría ser abandonada, para ser retomada cuando lo deseáramos; que nuestra primera lucha con ese mal sería la última. Nunca pensé que pudiéramos firmar la paz con el sistema (la Revolución), porque nuestra rivalidad no era por un objeto, sino que estábamos en guerra con el sistema mismo: tal y como yo lo entendía no estábamos en guerra con su conducta, sino con su existencia; convencidos de que su existencia y su hostilidad eran uno y lo mismo"²⁶

La Santa Alianza puso en práctica las tesis de Burke, interviniendo aquí y allá, tratando de abatir la ola revolucionaria liberal que se cernía sobre Europa. El historiador A. J. P. Taylor señala como "la Santa Alianza era conservadora en un doble sentido: era un alianza de *status quo* opuesta a cambios en las fronteras; y era una alianza política opuesta a las concesiones constitucionales dentro de los estados. Aunque en sus declaraciones la Santa Alianza expresaba su oposición al liberalismo en términos de amenazas a la estabilidad internacional, la dos actitudes eran inseparables y sería asimismo igual de razonable achacar su énfasis en la necesidad de mantener el *status quo* a su creencia en que la revisión de los tratados abriría la puerta al liberalismo"²⁷.

La segunda coyuntura fue de más breve duración pero sus efectos aun perduran. Se puede personalizar en Wilson y todos aquellos dirigentes europeos que sostuvieron que la causa de la Gran Guerra, aparte de la diplomacia secreta, podía encontrarse en la existencia de imperios autoritarios y multinacionales, que, por eso mismo, eran belicosos y expansionistas. La paz sólo sería posible si los miembros del sistema de estados eran liberales y nacionalmente autodeterminados. Los Tratados de Versalles, en consecuencia, redistribujaron el mapa de Europa, y por tanto del mundo entero. "Wilson -señala M. Wight- quería hacer de la democracia un criterio necesario de la pertenencia a la Sociedad de Naciones. El sistema de estados occidentales ha estado más cerca que cualquier otro de erigir la estructura del gobierno en un principio de legitimidad internacional"²⁸.

²⁶ BURKE, E. *Works and Correspondence*, citada por HALLIDAY, F. *Retihinking...*, op. cit. (nota 20), pág. 110.

²⁷ TAYLOR, A. J. P. *The Struggle for Mastery in Europe, 1848-1918*, Oxford, Oxford University Press, 1971, 1ª edición de 1954, p. 2.

²⁸ WIGHT, M. *Systems of States*, op. cit. (nota 16), pp. 40-41.

Sin embargo en la Gran Guerra y en la Paz de París la heterogeneidad no era tan manifiesta como lo fue con la Revolución Francesa y con la Rusa. Aunque como señala V. G. Kiernan²⁹, las actitudes desarrolladas por los europeos en el proceso de conquista de otros continentes -patriotismo, *virtudes marciales*, etc.- se reprodujeron en suelo europeo -ambos contendientes luchaban a favor de la civilización y en contra de la barbarie representada por sus respectivos enemigos-, parte de la crisis espiritual de posguerra deriva de la conciencia de los ciudadanos, y sobre todo de los combatientes, de que esa *enemistad*, que parecía tan clara en julio de 1914, tenía más de efecto propagandístico que *diferencia* sustancial entre aquéllos que se situaban en trincheras opuestas.

Nuestra tercera coyuntura, por último, incluye la Revolución Rusa, los fascismos y la emergencia de los estados *socialistas*. Estos acontecimientos dieron un nuevo impulso a la consideración de la *heterogeneidad* como un factor determinante en las relaciones internacionales. Hay que señalar, y con ello volvemos a Burke, que la heterogeneidad sólo se convierte en enemistad total cuando estas alternativas mencionadas a la corriente liberal de la modernidad se hacen, o son percibidas, como fuertes y expansionistas, como auténticos desafíos, lo que para Burke en el mundo no global de finales del siglo XVIII era la idea de *vecindad*. En el caso de la Alemania nazi esta percepción se consolida con el Pacto de Munich de 1938; en el caso de la URSS la amenaza adquiere especial virulencia desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

La Guerra Fría no fue sólo el enfrentamiento de dos grandes potencias que lograron el equilibrio de poder en el marco de la disuasión nuclear y que trasladaron las tensiones del pacífico frente central al tumultuoso Tercer Mundo, sino un enfrentamiento de sistemas, de formas de organización de las redes de coerción y de distribución, de modelos sociales, de formas de entender lo bueno, lo justo y lo necesario, de dos ideologías universalistas: la liberal y la comunista. El experimento soviético fue el gran desafío moderno a la corriente principal de la modernidad y al orden liberal en la que ésta se encarnaba.

La razón de estado clásica en las tres coyunturas aquí expuestas -en el segundo nivel proponemos- se engloba dentro de un enfrentamiento sistémico, no todavía civilizatorio: la razón de estado no desaparece, pues siguen siendo los estados los que despliegan una política exterior, pero no se trata ya

²⁹. KIERNAN, V. G. *Imperialism and its Contradictions*, Routledge, Londres, 1995, p. 153.

de hacer avanzar intereses propios dentro de un orden acordado o impuesto, pero aceptado, sino del enfrentamiento de *dos órdenes* antagónicos sustentados en dos visiones del mundo diferentes. Desaparece, aunque no totalmente, esa homogeneidad cultural que según algunos de nuestros autores citados posibilitaba y daba estabilidad al sistema de estados. La Revolución Francesa y las guerras napoleónicas negaban el principio de legitimidad dominante en Europa y, en el caso de Napoleón, la misma existencia de estados soberanos y no subordinados al imperio, cuyo principios se establecieron en la Guerra de los Treinta Años. Los fascismos, sobre todo el alemán, no negaban en lo sustancial las formas de propiedad y distribución de la riqueza, pero sí el orden liberal de las sociedades y ponían en peligro, otra vez, la independencia de los estados europeos. Es dudoso que la URSS, tras la Segunda Guerra Mundial, quisiera redibujar las fronteras de las zonas de influencia perfiladas en Yalta y Potsdam, pero su ideología, encarnada en los partidos comunistas europeos, intentaba, o así se percibía, subvertir el orden liberal de Occidente³⁰. *En estos enfrentamientos el componente sistémico sobredetermina cualquier otra consideración. La razón de estado clásica amplía aquí su campo de actuación y se subsume en un enfrentamiento entre formaciones sociales.*

Cabe hacer unas últimas consideraciones. Cuando hablamos de que en estas coyunturas aparecen *atisbos* -y no incompreensión tajante- de auténtica heterogeneidad, de auténtica enemistad, nos referimos a que el origen histórico de estos desafíos al orden dominante -la Revolución de 1789, los fascismos, el comunismo- no es otro que la misma modernidad cuya corriente principal da lugar al orden liberal. Este tronco histórico compartido posibilitaba la existencia de un vocabulario común, de un acuerdo sobre ciertas instituciones y pautas de comportamiento: *no eran los otros completa y radicalmente*. El doble carácter antes señalado de la Francia revolucionaria y napoleónica -revolucionaria e imperial- y la existencia de una cultura común y un vocabulario común, (al menos en la fase napoleónica), determinan la respuesta al desafío y el diseño del nuevo orden mundial en el Congreso de Viena. Francia no es borrada del mapa y las ideas liberales tardan escasamente cincuenta años en generalizarse en Europa. No sólo la Revolución y Napoleón no son totalmente extraños a las ideas dominantes en Europa sino que lo son en grados diferentes: en mayor medida para el canciller austriaco Metternich, cuya máxima preocupación era mantener unido el imperio bajo la dinastía de los Habsburgo, y en menor medida para Castlereagh y Gran Bretaña, menos

³⁰. Ver LATHAM, R. *The Liberal Moment. Modernity, Security and the Making of the Postwar International Order*, Nueva York, Columbia University Press, 1997, especialmente el cap. 3 "An enemy is better than a friend".

amenazada por las ideas revolucionarias y más preocupada por restablecer el equilibrio de poder en Europa³¹.

En lo que respecta al desafío de la Alemania nazi, A. Hillgruber³² señala cómo el origen de la política de *apaciguamiento* seguida por las potencias occidentales puede encontrarse en que la política de revisión proclamada por Hitler, que era continuación de la de los gobiernos y partidos de la República de Weimar -la "lucha contra Versalles"-, e incluso la idea de una "gran Alemania", parecían poder compaginarse con las nociones, sobre todo la británica, de equilibrio de poder europeo. "La incompatibilidad real se hallaba en el objetivo «irrenunciable» de Hitler de acometer una transformación total del orden vital de Europa según principios de ideología racial..."³³. Sólo el desencadenamiento de la guerra y la conciencia progresiva en los años de contienda del verdadero carácter del régimen alemán, lo convirtieron en un enemigo del cual sólo era posible exigir la rendición incondicional.

Por último, cabe considerar las revoluciones socialistas que se producen en el mundo desde 1917 como desafíos modernos a la modernidad liberal dominante. Un autor las ha calificado como intentos de los partidos socialistas dirigentes en los respectivos países para mejorar su posición en el mercado mundial y en la jerarquía internacional mediante políticas mercantilistas e intervención del estado en todas las áreas de la vida social³⁴. Este carácter de desafío a Occidente no era óbice para que estas revoluciones compartieran muchas de sus ideas e instituciones: una ideología universalista, el marxismo, que al igual que el liberalismo, creía en la existencia de una comunidad humana a la espera del progreso; la cultura de la estatalidad, que en el caso socialista lleva a la hipertrofia del Leviatán; la fe en la industrialización como motor del proceso histórico, etc. Como en los casos examinados más arriba, el enfrentamiento se desplegaba en un substrato común de cultura europea y moderna.

III. CONVERSION Y/O CONQUISTA

La otra cara -el *tercer nivel* que proponemos- de la historia de las relaciones internacionales (es decir de aquellas relaciones que se producen en el sis-

³¹. ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, op. cit. (nota 14), p. 110.

³². HILLGRUBER, A. *La Segunda Guerra Mundial, 1939-45*, Alianza, Madrid, 1995.

³³. *Ibid.*, págs. 19-20.

³⁴. WALLERSTEIN, I. "The Rise and future demise of the world capitalist system: concepts for comparative analysis?", en LITTLE, R. - SMITH, M. (eds.), *Perspectives on World Politics*, Routledge, Londres, 1991, p. 313.

tema europeo de estados y que luego se *extienden*) es la historia, las historias, de la expansión europea, del encuentro con el *otro*, con el radical, o casi radicalmente diferente: aquél con el que no se comparte ni un mínimo vocabulario, y sobre el cual la primera interrogante es si es humano o no, si es criatura de Dios o del Diablo. "La preocupación en lo que se refiere al Otro en el siglo XVI -sostiene B. McGrane- es si está dentro del umbral de la salvación, de la conversión, o está más allá de la esperanza: es en el contexto de esta pregunta donde se determinará su nivel de humanidad"³⁵. En estas historias la heterogeneidad, la enemistad en el sentido schmittiano, llega a su máximo y las relaciones que se establezcan se desarrollaran en marco de la pareja *conversión y/o conquista*³⁶.

En esta génesis de la cultura europea en el contacto con el otro, lo extraño es aprehendido desde dos tradiciones diferentes: la herencia clásica reformulada por el Renacimiento y la judeo-cristiana. La primera recurre a la dicotomía griegos (civilizados) y bárbaros, la segunda a la de cristianos y paganos³⁷. Estas dos herencias se van entrelazando en la experiencia del contacto europeo con el otro: en la cosmografía del siglo XVI el prisma a través del cual se veía al otro, la idea que mediaba entre *nosotros* y *los otros*, era el cristianismo. En la Ilustración era la *ignorancia* lo que se interponía entre los europeos y no europeos; en el siglo XIX era el tiempo histórico, el tiempo evolutivo, lo que distanciaba a los europeos de los africanos, los asiáticos, etc. La *civilización* era la meta inevitable del desarrollo histórico y civilizados-no civilizados era el criterio de las relaciones que se establecían. Los otros se encontraban en un estadio que Europa ya había superado hacía siglos³⁸.

Intentaremos en este trabajo hacer un recorrido por esa experiencia. Nos fijaremos en cuatro momentos de esta relación a lo largo de cuatro episodios. Los dos primeros se sitúan en las fronteras exteriores de la expansión europea en el siglo XVI: en la frontera cristiano-islámica en el Mediterráneo y en el *Requerimiento*, un episodio de la conquista de América por los castellanos. En tercer lugar nos referiremos a la consideración que las *naciones civilizadas* tenían de otros espacios, pueblos o comunidades en la segunda mitad del siglo XIX y que se plasmó en textos de Derecho Internacional Público, a comienzos

³⁵ McGRANE, B. *Beyond Anthropology. Society and the Other*, Nueva York, Columbia University Press, 1989, p. 11

³⁶ TODOROV, T. *La conquista de América. El problema del otro*, México, Siglo XXI, 1989, 2ª edición.

³⁷ ELLIOT, J. H. *The Old World and the New, 1492-1650*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992, pp. 24, 41 y 43

³⁸ McGRANE, B. *Beyond Anthropology...*, op. cit. (nota 35), p. 77.

del siglo XX, como el principio de *estándar de civilización*. Por último, dedicaremos algunas líneas al proceso que va desde el reparto de África a manos de las potencias europeas hasta la teorización contemporánea de la tutela que los europeos tenían el deber y el derecho de ejercer sobre los pueblos no civilizados.

IV. LAS FRONTERAS EUROPEAS: EL MEDITERRÁNEO Y EL NUEVO MUNDO

Aquí nos situamos en los orígenes modernos del sistema mundial contemporáneo. Se entrecruzan en estas historias, centradas en el siglo XVI pero cuyos orígenes podemos encontrar en las Cruzadas, dos procesos determinantes de nuestro mundo. Por un lado, la construcción de los modernos estados que darán origen al sistema de estados europeos, a su discurso -la *statpolitik*- y a su justificación, la razón de estado. En la época en que nos situamos, príncipes ambiciosos, como aquel que bosquejara Maquiavelo, van construyendo las modernas soberanías. Pero, por otro lado, la construcción de las fronteras interiores de la *respublica cristiana* se entrelaza con la ampliación de sus fronteras exteriores: hacia el Oriente, acorralando al imperio turco, hacia el Sur en guerra permanente con las ciudades del norte de África, y hacia Occidente, *descubriendo* y conquistando el *Nuevo Mundo*.

1. Primer episodio: el Mediterráneo como frontera

Ningún lugar mejor para ejemplificar estas lógicas contradictorias y complementarias de la construcción de las fronteras interiores y las fronteras exteriores de la *respublica cristiana* que el Mediterráneo de los siglos XV y XVI. El Mediterráneo es y seguirá siendo por un tiempo el centro del universo, el crisol de los enfrentamientos, el ámbito generador de las historias y leyendas. Como señalan los historiadores, el descubrimiento de América tardó un tiempo en captar la imaginación de los europeos³⁹ y no había llegado todavía el tiempo en que el centro de gravedad de Europa se trasladará a las aguas del Atlántico Norte.

³⁹ Vid. J. H. Elliott, *The Old World...*, op. cit. (nota 37) y CIPOLLA, C. M. *Guns, Sails and Empires*, Sunflower University Press, Manhattan, Kansas, 1992 (5ª reimpresión), p. 15, nota 1.

El Mediterráneo juega durante todo el Medievo el papel de punto de encuentro con *el otro*, y sigue siendo en los siglos XV y XVI la gran frontera de la cristiandad. Pero junto a esto se podía ya detectar el proceso de creación de los nuevos estados. Tenemos aquí tres lógicas desplegadas: la lógica de la *cruzada contra el turco* que une a los príncipes cristianos, al papado y al imperio, y donde podemos detectar una razón civilizatoria; así mismo se muestra la lógica de las guerras intereuropeas vinculadas a la construcción de los nuevos estados -la lógica de la razón de estado-, bien en sus luchas por delimitar las nuevas fronteras o bien en sus intentos de liberarse de la tutela cada vez más débil de las autoridades de la cristiandad, el Papa y el Emperador; y, finalmente, cabe mencionar la siempre potente lógica del comercio para la que el Mediterráneo jugaba el papel que las plazas públicas jugaron en los burgos medievales⁴⁰.

E. Sola señala como en el Mediterráneo bajo-medieval, esencialmente fronterizo, la religión era un marco unificador/diferenciador: la pertenencia a la iglesia romana o a la bizantina, por un lado, pero sobre todo al Cristianismo o al Islam eran puntos de referencia obligados⁴¹, y constituían el marco donde se movían el hombre de frontera que nuestro autor denomina como "corsario-comerciante-soldado de fortuna-noble feudal nuevo". Ya en el siglo XIII, el enfrentamiento Cristianismo-Islam, que el papa Inocencio III santificara⁴², constituía la "nueva legalización del afán de aventura y de la búsqueda de fortuna"⁴³. "Las fronteras principales -escribe E. Sola- las marcaban las «ortodoxias» religiosas, principalmente cristianismo e islam, y los estados en formación avanzada ya. Esas ortodoxias lo justificaban todo y servían admirablemente a los intereses de esos grupos rectores. Cruzados y gazis"⁴⁴. El imperio Otomano en el extremo oriental del Mediterráneo y la monarquía de los Reyes Católicos en el extremo occidental eran los adalides de las ortodoxias enfrentadas que mantenían viva la tradición de guerra santa de los cruzados y de los *gazis*⁴⁵.

Sin embargo, en los siglos XV y XVI, en este mar de *conversión y conquista*, de príncipes, corsarios y *renegados*, se van gestando los nuevos estados

⁴⁰ Vid. KIEMAN, V. G. *Imperialism...*, op. cit. (nota 29), p. 148 y BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Méjico, F. C.E., 1980 2ª ed.

⁴¹ SOLA, E. *Un Mediterráneo de piratas: corsarios, renegados y cautivos*, Madrid, Tecnos, 1988, p. 45.

⁴² Vid. WILLIAMS, R. A. Jr., *The American Indian in Western Legal Thought. The Discourses of Conquest*, Oxford University Press, 1990, pp. 13 y ss.

⁴³ SOLA, E. *Un Mediterráneo...* op. cit. (nota 41), p. 24.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 300.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 121.

en formación. Como ya hemos mencionado, el espíritu de cruzada antimusulmana va siendo, poco a poco, desbordado por los conflictos entre las casas reinantes aglutinadoras de estados. La frontera con *el otro*, la frontera civilizatoria, comparte espacio con las fronteras políticas que establecen los soberanos y que darán lugar al sistema europeo de estados. En palabras de nuestro autor: "Además de las ortodoxias religiosas, los estados en avanzado proceso de formación también crearon fronteras en aquel Mediterráneo, pura frontera de costa a costa. Paralelamente a los servidores de tal señor o tal casa real, ingleses y franceses fundamentalmente, pero también los demás -españoles y portugueses, tudescos e italianos variopintos- comenzaron a perfilar sus fronteras político-administrativas con mayor rigor, a pesar del gran proyecto imperial de Carlos V y las ambiciones dinásticas obsesivas de la célebre casa de Habsburgo. I. A. A. Thompson liga el proceso a la formación de los grandes ejércitos y armadas, grosso modo, y si el ejército de Fernando el Católico era fundamentalmente hispánico, el de Carlos V era básicamente hispano-italiano-tudesco o alemán, lo que complicó extremadamente el asunto"⁴⁶. En este proceso los príncipes no sólo tienen que batallar contra otros príncipes amenazantes, sino contra casas rivales que les disputan el trono. Deben al mismo tiempo ir logrando para el estado que ellos representan, el monopolio de la violencia legítima, atributo *sine qua non* de la misma idea de soberanía⁴⁷.

En el enfrentamiento de estas lógicas contradictorias merece la pena mencionar brevemente dos grandes protagonistas: el discurso de la iglesia católica en lo que respecta a las guerras intracristianas y con el infiel, y el papel del Imperio, personalizado en Carlos V. El protagonismo de la Iglesia en el mundo medieval y moderno va indisolublemente unido a la pugna entre el universalismo estoico y el exclusivismo cristiano, y al paso de este exclusivismo a segundo plano ante el acoso de la realidad de las guerras intereuropeas. Desde la época de Carlomagno la doctrina de la Iglesia está crecientemente dominada por lo que un autor ha denominado el agustinismo político: la negación de legitimidad a cualquier estado no cristiano por su imposibilidad de practicar la justicia⁴⁸. Los escolásticos carolingios van desarrollando la idea de

⁴⁶. *Ibid.*, p. 301.

⁴⁷. Sobre las relaciones entre monopolio estatal de la violencia y la idea de soberanía vid. BARTELSON, J. *Genealogy of Sovereignty*, op. cit. (nota 8), pp. 105 y ss. Sobre el proceso de conversión de piratas y mercenarios en servidores del estado vid. THOMSON, J. *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns. State-building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1994 y SOLA, E. *Un Mediterráneo...*, op. cit. (nota 41).

⁴⁸. GONZÁLEZ-SEARA, L. *El poder y la palabra*, Tecnos, Madrid, 1995, p. 49.

la *guerra santa* y es Gregorio VII (1073-1085) quien atribuye al Papa la capacidad de autorizar tal guerra, sentando con ello las bases ideológica de las Cruzadas⁴⁹. Sin embargo en el siglo XV, coincidiendo con la emergencia de los estados modernos, la Iglesia se ve obligada a ir arrinconando este *agustinismo político*: el Concilio de Constanza (1414-18) no es capaz de establecer doctrina clara en la disputa entre la orden de los caballeros teutones y el reino de Polonia sobre la *impía* alianza de este último con los paganos lituanos; para cuando Francisco I de Francia establece una alianza con Suleiman contra el Imperio⁵⁰, el papado ya no se pronuncia; finalmente en la Paz de Westfalia se muestran ya "los cambios sutiles en la forma en que el cristianismo tiene que dejar paso al concepto de civilización como principal criterio de ajuste en las relaciones entre los estados cristianos y no cristianos"⁵¹, mientras los juristas y teólogos de Salamanca y los Grocio, Vattel, etc. establecen nuevos criterios para discernir entre guerras justas e injustas.

El segundo protagonista es el Imperio. Como sostenían sus apologetas, Carlos V era el único de los príncipes cristianos que se planteaba metas universales, mientras que los otros príncipes sólo se planteaban metas *nacionales*, para las que el poder político de España es uno de los grandes obstáculos⁵². El programa *internacional* de Carlos V se mueve entre lo premoderno y lo moderno, entre la idea del imperio universal, y sobre todo la de la defensa de su herencia patrimonial⁵³, y la nueva lógica de la estatalidad. El fin último de su programa es la restauración de la *universitas christiana*, el último gran intento de restablecer el orden medieval basado en el Imperio y el Papado. Este fin se mueve en tres direcciones fundamentales: el Imperio como *ordinatio totius mundi*; el Imperio como *concordia hominum*; y el Imperio como *defensor fidei*⁵⁴. Para Carlos V y sus seguidores las guerras intereuropeas son guerras civiles que no hacen más que debilitar a la cristiandad frente a la amenaza turca: "... parece que Dios milagrosamente ha dado esta victoria al

⁴⁹. Para esto y lo que sigue vid. PARKINSON, F. *The Philosophy of International Relations*, op. cit. (nota 9), pp. 15 y ss.

⁵⁰. Ver HEATH, M. "Unholy Alliance: Valois and Ottomans", *Renaissance Studies*, vol. 3, núm. 1, 1989. Heath recoge los argumentos de necesidad esgrimidos por los panfletistas de los Valois y la trascendencia que dicha alianza tuvo para la secularización del Derecho Internacional.

⁵¹. *Ibid.*, pág. 17

⁵². SÁNCHEZ MONTES, J. *Franceses, protestantes, turcos. Los españoles ante la política internacional de Carlos V*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1995, p. 17, nota 4.

⁵³. CASTELLANO, J. L. "Estudio preliminar" de *ibid.*, págs. XXIII y ss.

⁵⁴. SÁNCHEZ MONTES, J. *Franceses, protestantes...*, op. cit. (nota 52), p. 129.

Emperador para que pueda no sólo defender a la Cristiandad e resistir la potencia del Turco, mas, asosegadas estas guerras ceviles, que así se debe llamar, pues son entre cristianos, ir a buscar los turcos y moros en sus tierras y, ensalzando nuestra santa fe católica, ..., cobra el imperio de Constantinopla e la Casa Sancta de Jerusalem..."⁵⁵. Carlos V y sus partidarios son casi los últimos defensores de las *guerras dividinales*⁵⁶, frente a las nuevas guerras vinculadas a la creación de los estados modernos, de las guerras en razón de la civilización, frente a las guerras en razón del estado.

Por último señalar que en esta frontera mediterránea de Europa el *legalismo* -la necesidad de la justificación teológica y/o jurídica de la acción-, del que nos ocuparemos más abajo, posee para los protagonistas un lugar central. Señala E. Sola cómo los cronistas de la época recogen la preocupación de la *compañía catalana*, después de la muerte de Roger de Flor y de la ruptura de su *contrato* con Bizancio, por dar una base legal a su situación y a sus conquistas: "... la *cuestión clave para los catalano-aragoneses*, concentrados en la ciudad de Gallípoli, en la salida al Mediterráneo del mar de Mármara, *era, además de su propia supervivencia, «legalizar» una vez más su propia situación, que no se degradase su estatuto de hombres de armas con una causa justa*"⁵⁷. De ahí la importancia que concede el cronista Zurita a su elección de banderas y estandartes: "De común consentimiento hicieron un estandarte con la imagen de San Pedro y con las divisas de la iglesia romana; y éste se puso en la torre maestra del castillo de Gallípoli; y otras tres banderas, la una de San Jorge y otras dos de las armas reales de Aragón y Sicilia. Y teniendo en gran defensa a Gallípoli, salían haciendo sus correrías por toda aquella comarca"⁵⁸.

2. Segundo episodio: el Requerimiento

El segundo ejemplo que vamos relatar está extraído de la historia de los primeros años de la conquista española de América⁵⁹. El *Requerimiento* es un texto redactado en 1514 por el jurista de la corte española Juan López de Pala-

⁵⁵. DE VALDÉS, Alfonso. *Relación verdadera de las nuevas de Italia*, citado por *ibid.*, p. 129.

⁵⁶. DE CARTAGENA, Alonso. *Defensorium unitatis christinae* (1434), citado por *ibid.*, p. 29.

⁵⁷. SOLA, E. *Un Mediterráneo...* op. cit. (nota 41), p. 32.

⁵⁸. Citado en *ibid.*

⁵⁹. Para un tratamineto extenso de este episodio y de su significado, ver REMIRO, A. *Civilizados, bárbaros y salvajes en el nuevo orden internacional*, Madrid, McGraw-Hill, 1996, pp. 119 y ss.

cios Rubio. Su objetivo era reglamentar las conquistas hasta entonces caóticas, justificar la soberanía española sobre esos territorios y darle base legal. Era una larga historia que identificaba dos fuentes de legitimidad: una idea del derecho que amparaba a los españoles y una idea del bien común, la civilización-cristianización. Partía de Jesucristo -"cabeza de todo linaje humano"-, seguía por el papado y acababa en la legitimidad del rey de España para hacerse con esas tierras por la gracia de las bulas papales. Los capitanes españoles tenían la obligación de leerlo ante los indios antes de entrar en una aldea, por si se diera el caso de que los indios no se hubieran enterado de semejante derecho⁶⁰. Si después de la lectura los indios se mostraban convencidos aceptaban la soberanía del rey de España y el bautismo, no había derecho a hacerlos esclavos. Si rechazaban el *Requerimiento*, el uso de la fuerza estaba justificado. En las instrucciones *no se mencionaba la necesidad de interpretes*⁶¹.

Ciertamente los capitanes españoles no tenían muchos escrúpulos en aplicar las instrucciones reales. El *requerimiento* no siempre se leía, o se leía cuando los indios ya estaban encadenados, etc... pero no es este el aspecto que más nos interesa. No nos interesa aquí tanto la avaricia de los conquistadores sobre el terreno, sino el razonamiento de la corte que lleva a la redacción del *Requerimiento* y a las ordenes para que se proceda a su lectura antes de iniciar cada conquista.

La historia y su significado se explican por sí solas pero cabe hacer algunos comentarios. En este primer apunte queremos hacer referencia a los impulsos, y a sus relaciones mutuas, detrás de la conquista de América y de las expediciones portuguesa en el Atlántico y en Índico. Muchos autores señalan que la evangelización y la riqueza eran los principales móviles detrás de las aventuras ultramarinas. Cuando Vasco de Gama ancló sus barcos en el puerto de Calcuta, los nativos le interrogaron sobre cuál era el objeto de su viaje, qué buscaban los portugueses en tan lejanas tierras, y su respuesta resume perfectamente un espíritu que se repite en otros exploradores y conquistadores: "Cristianos y especias"⁶². Cuando en 1511 Alburquerque toma Malaca arenga a sus

⁶⁰ TODOROV, T. *La Conquista...*, op. cit. (nota 36) p. 158.

⁶¹ Parecer ser, aunque Todorov no lo menciona, que el *Requerimiento* está relacionado con el revuelo levantado por la denuncia que Antonio de Montesinos, un dominico de la Hispaniola, realizó en el púlpito, un domingo de Navidad: "un ataque furibundo contra la «la cruel y horrible servidumbre» a la que habían reducido los colonizadores españoles a los indios", que "ponía en tela de juicio los derechos (*jure*) de la corona en América y, sobre todo, los derechos a los que en el lenguaje de la jurisprudencia tomista se llamaba *dominio*". PAGDEN, A. *El imperialismo español y la imaginación política*, Madrid, Planeta, 1991, p. 33.

⁶² Para esto y lo que sigue, CIPOLLA, C. M. *Guns, sails and empires*, op. cit. (nota 38), p. 132.

oficiales pidiéndoles lo mejor de sí mismos, porque la victoria en la batalla que se anunciaba, rendiría grandes servicios a Dios al expulsar a los moros del país y "someter al fuego a la secta de Mahoma" y grandes servicios la Rey D. Manuel al poder apoderarse de la fuente de todas las drogas y especias⁶³. Bernal Díaz del Castillo, al reflexionar sobre los motivos que impulsaron a sus compañeros y a él a la aventura americana, escribía que habían dejado Europa "...para servir a Dios y a su Majestad, para llevar la luz a aquéllos que estaban en la oscuridad y para hacerse ricos, que es el deseo de todo hombre". "Oro y conversión" dictamina J. H. Elliott son los principales motivos de la conquista⁶⁴. Pero la posesión de los territorios ultramarinos y de sus inmensas reservas de plata añadirán en el transcurso de los siglos XVI y XVII un nuevo motivo: la plata será la principal fuente de ingresos de la hacienda española y la que posibilitará el mantener una posición dominante en el concierto de estados europeos. Es bien conocido cómo la plata que llegaba dos veces al año al puerto de Sevilla estaba empeñada de antemano para financiar las campañas españolas e imperiales en Flandes y en Italia⁶⁵. Por el contrario, como también señala Elliott, el interés francés e inglés en América, por los menos en los primeros lustros, era cortar y apoderarse de ese flujo de plata para debilitar al imperio español en las rivalidades intereuropeas⁶⁶.

Nos encontramos otra vez con una triada que se manifestaba en la frontera mediterránea y que volveremos a encontrar en nuestro cuarto y último episodio: *poder, riqueza y cristianismo-civilización*.

A la vista de esta búsqueda del poder y la riqueza por parte de los conquistadores, de su total menosprecio por los otros, Todorov califica de irrisorios determinadas actitudes de los españoles, en concreto el episodio del *Requeri-*

⁶³. A este propósito escribe BITTERLI, U. "En el colonialismo español y portugués de los primeros tiempos, el vínculo existente entre expansión comercial o agraria y Misión era extraordinariamente estrecho. No es que la Iglesia romana hubiera tomado las riendas de la labor misionera de las colonias en sus propias manos, sino más bien que partiendo de la idea de la plenipotencia global y apostólica del Papa, expresamente confirmó el mandato misional a los monarcas ibéricos. Como contrapartida a las bulas que otorgaban a España y Portugal los territorios que descubrieran, los monarcas católicos se comprometían a organizar la Misión para convertir a los paganos en las regiones ocupadas de ultramar. A este respecto hay que señalar que si bien la tarea fue emprendida con muy distinto celo según los lugares y que sus resultados fueron francamente dudosos por doquier, *nadie cuestionó la necesidad de rendir tal servicio al Papa* (negrita nuestra)", en *Los "salvajes", y los "civilizados". El encuentro de Europa y Ultramar*, F.C.E., México, 1981, p. 121.

⁶⁴. ELLIOT, J. H. *The Old World and the New*, op. cit. (nota 37), p. 11.

⁶⁵. Vid. ELLIOT, J. H. *El Conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990.

⁶⁶. ELLIOT, J. H. *The Old World and the New*, op. cit. (nota 37), pp. 97 y 102.

miento. Esto da pie a nuestro segundo comentario, sobre el calificado por este autor como *irrisorio legalismo*⁶⁷ de los españoles. Ciertamente el *Requerimiento* no está hecho para los indios sino para satisfacer la identidad moral - legal- de los españoles. A. Pagden señala la intensidad y amplitud de los debates sobre los derechos de los españoles en América: las declaraciones que hacían teólogos y juristas sobre la política de la corona era una parte sustancial de la estructura ideológica de quienes se consideraban defensores de la Cristiandad universal. Para mantener ese papel era esencial que la corona pareciera actuar siempre de acuerdo a principios éticos, políticos y legales cristianos, y los teólogos y juristas eran los encargados de señalar tales principios⁶⁸, de tal manera que la conquista afectó no sólo a la autoridad real sino, sobre todo, "a la conciencia real y a la tradición de la justicia real"⁶⁹. El *Requerimiento* no está hecho para los indios, -entre las instrucciones tan detalladas no se menciona a los interpretes, y Palacios Rubios era consciente de que el castellano o el latín no se hablaban en América-, sino para la autoidentidad de los españoles imbuídos de la teoría de la *guerra justa*, que necesitan de un *causus belli*. Es una apelación de los españoles a sí mismos, que necesitan asegurarse que lo que hacen está bien. Es ejemplo y tributo al lenguaje moral, al discurso ético. Es la expresión de la necesidad de entender la realidad en términos morales, de la justificación moral de la acción. Es un diálogo *con nosotros mismos*.

El *Requerimiento* no es, desde luego el único episodio donde este diálogo autocentrado se produjo en la conquista de América. Desde la primera vez que Colón puso pie en tierra americana se empeña en poner al mundo, en este caso a los estupefactos indios y a los presumibles cocoteros de las playas, por testigo de que toma posesión de esta *terra incognita et nullius* -a la vista de todos habitada- en nombre de la corona. Tal y como relata el hijo del almirante y como es recogido en los cuadros de la escuela de pintura histórica española del siglo XIX, baja a tierra acompañado de un fraile y de un notario que da fe, y llama uno a uno a sus capitanes para que figuren como testigos y den fe de la absoluta legalidad del acto.

En tercer lugar cabría comentar que la conquista fue una verdadera cruzada donde el celo misionero jugaba un papel central junto al deseo de gloria y de botín⁷⁰. Como en cruzadas anteriores no existe contradicción entre la idea

⁶⁷. TODOROV, T. *La Conquista...*, op. cit. (nota 36) p. 159.

⁶⁸. PADGEN, A. *El imperialismo...*, op. cit. (nota 61), p. 19.

⁶⁹. PARRY, J. H. *Europa y la expansión del mundo, 1415-175*, México, F.C.E., 1975, 2ª ed., p. 87.

⁷⁰. *Ibid.*, pág 86

cristina de igualdad de los hombres y la pareja conversión/conquista: no existe contradicción entre el componente igualitario del cristianismo y la alternativa que se ofrece a los indios, aceptar y ser siervos o no aceptar y ser esclavos⁷¹. *La igualdad entre los hombres no excluye la desigualdad entre las religiones, entre los modelos, entre las culturas o entre las civilizaciones*. Los hombres son iguales pero los cristianos se salvan y los paganos no, los súbditos del rey están protegidos y civilizados y los rebeldes no. Toda la conquista de América se hace, también, por el bien de los indios. El modelo se impone por su bien: serán cristianos y se salvarán y súbditos del rey y tendrán civilización.

En cuarto y último lugar, los incipientes principios de lo que llegará a ser la sociedad de estados europea tiene también su reflejo en la casuística legal de la conquista. Mientras que en 1542 se prohíbe la esclavitud de los indios, salvo la de aquéllos que se resistan a la soberanía de la corona, la trata trasatlántica de esclavos negros florece a manos de los negreros europeos y sus proveedores africanos⁷². A primera vista, parece extraño que estos puntillosos teólogos y juristas tan escrupulosos en otros casos no pusieran objeciones a tal práctica. Pero para la corona española los *indios eran súbditos de la corona* de Castilla, mientras que los *negros lo eran de reyes africanos independientes*. Dado que los españoles visitaban Africa como comerciantes, si los soberanos locales vendían a prisioneros de guerra, práctica bastante habitual en el siglo XVI y que se entendía como costumbre admitida por los monarcas y los pueblos africanos, eso no era culpa del rey de España. Los teóricos sólo exigían que la guerra en que se hubiera capturado a esos esclavos hubiera sido un guerra justa, lo que era imposible de saber y a ningún negrero interesaba⁷³.

V. LA EXPANSIÓN EUROPEA: IMPERIALISMO Y CIVILIZACIÓN

Nuestros dos últimos episodios se sitúan en el siglo XIX, cuando la expansión europea se hace universal. Distinguiremos dos momentos. El primero se refiere a la codificación de las relaciones que se mantenían con otros territorios o pueblos ajenos a la cultura europea occidental: el llamado estándar de civilización. El segundo se refiere a los territorios y pueblos que este

⁷¹. T. Todorov es quien señala esta contradicción. Vid., TODOROV, T. *La Conquista...*, op. cit. (nota 36) p. 159.

⁷². WOLF, E. R. *Europe and the people without history*, Los Angeles, University of California Press, 1982, p. 143.

⁷³. PARRY, J. H. *Europa y la expansión...*, op. cit. (nota 69), pp. 98, 235 y 243.

estándar calificaba de *salvajes*, a la *terra nullius*, y se concretan en el reparto y colonización de Africa.

Se sostiene en este trabajo que el lenguaje moral es un componente de la identidad occidental⁷⁴, que las acciones que emanan de dicha identidad, por más interesadas, egoístas o transgresoras que sean, piden, y en la mayoría de los casos logran, justificaciones. Nos hemos referido antes a que estas justificación se formulan en términos de necesidad. En el caso del trato, o maltrato, de los europeos hacia otros pueblos y territorios, de su conquista, saqueo y explotación, por una lado y evangelización y *civilización*, por otro, esta necesidad no está ausente. Señala V. G. Kiernan cómo una sociedad tan compleja como la europea, donde los comerciantes negreros de Liverpool convivían con las activas sociedades antiesclavistas y misioneras, no podía estar satisfecha durante mucho tiempo con un tratamiento de los territorios conquistados que sólo se basara en la cruda explotación⁷⁵.

Nos encontramos aquí con un doble movimiento de conciencia: la idea de la superioridad de Europa, por un lado, y la necesidad de justificarla, por otro. Como señala U. Bitterli, el europeo actuó por doquier desde una posición de superioridad ética y civilizadora, "superioridad que él se encargaba de cimentar incesantemente y que desde sus propios prejuicios y parcialidad, halló confirmada por la realidad". Esta reivindicación de la superioridad, tácita en algunos casos, jactanciosa en otros, se construía sobre tres pilares fundamentales: la conciencia misionera, el papel subordinado en términos comerciales de las colonias y la certeza sobre la propia superioridad técnica y militar⁷⁶.

La necesidad de justificación trae consigo, como ya se ha señalado, que los europeos en el contacto con los otros vayan poniendo nombre a las cosas. En el siglo XIX dos nombres designan las relaciones de los europeos con lo no europeos: no civilización e inferioridad. Los legitimadores de la conquista procuraban obviar las justificaciones en términos de interés y, según T. Todorov, optaban entre dos actitudes: o invocaban valores humanitarios y formulaban el objetivo de la conquista como la propagación de la civilización, del progreso y del desarrollo material y espiritual, o bien rechazaban los valores humanitarios y se remitían a la desigualdad natural de las razas humanas y al derecho de los más fuertes a dominar a los más débiles⁷⁷. Sin embargo esta segunda actitud, que los historiadores califi-

⁷⁴. Obviamente todas las identidades, todas las culturas tienen un lenguaje moral: todos los hombres se justifican.

⁷⁵. KIERNAN, V. G., *Imperialism...*, op. cit. (nota 29), p. 101.

⁷⁶. BITTERLI, U. Bitterli, *Los "salvajes" y los "civilizados"...*, op. cit. (nota 63), p. 203.

⁷⁷. TODOROV, T. *Las morales de la historia*, Paidós, Barcelona, 1993, p. 76.

can de darwinismo social -que tanta importancia tuvo en el espíritu que llevó a la Primera Guerra Mundial⁷⁸ y que todavía en 1919 imposibilitó que en el convenio de la Sociedad de Naciones figurara un cláusula sobre la igualdad de las razas- aparece en el transcurso de los siglos XIX y XX como poco presentable y desde luego no está en los escritos de los pensadores cuyos obras tienen hoy alguna trascendencia, aunque sí en la práctica sobre el terreno de los funcionarios coloniales menos ilustrados, más avariciosos o más dominados por la crueldad o la desidia.

Antes de entrar en nuestros dos últimos episodios permítasenos referirnos brevemente a las relaciones con los otros, con los territorios semicivilizados o bárbaros, en el liberalismo ilustrado. Nos remitiremos a dos obras de uno de sus grandes exponentes, J. Stuart Mill. Dedicó Mill el último capítulo de su obra *Del Gobierno representativo*⁷⁹, al "gobierno de las colonias de un estado libre". Distingue Mill entre las colonias británicas de raza europea -*settlers colonies*, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica- y las habitadas mayoritariamente por nativos. La discusión sobre las primeras no carece de interés y concluye con la necesidad del autogobierno, pero es en los comentarios dedicados a las segundas donde se revela el espíritu colonialista ilustrado: (1) las colonias que no hayan llegado al grado de cultura de las colonias de asentamiento deben ser gobernadas por el país dominante y ese gobierno es legítimo; (2) ese gobierno debe ser benigno y debe estar dirigido a la elevación de ese pueblo a un estado superior; (3) hay determinadas normas y comportamiento internacional -aquí nos remitimos también a su trabajo *A few Words on Non-intervention*⁸⁰- entre los estados civilizados y entre estos y los no civilizados. Veámoslo brevemente.

Tras tratar el problema de las colonias de asentamiento y constatar la necesidad de autogobierno, Mill avanza sus propuestas para aquellas otras "que no han llegado a este grado de cultura y que deben ser gobernadas por el país dominante o por lo delegados de ese país"⁸¹. Este gobierno equivaldría a lo que unas larga sucesión de gobiernos despóticos -los naturalmente propios de países en semejante condición de bárbaros o semicivilizados- podría hacer por ellos, pero sin la incertidumbre y precariedad de los despotismos bárbaros. Esta condición de gobierno ajeno es para Mill la condición ordinaria y universal, y su legitimidad proviene de las diferencias de desarrollo civilizatorio. Evoca aquí Mill la idea de que las *dis-*

⁷⁸. MEYER, A. Cap. 5 "Visión del mundo: socialdarwinismo, Nietzsche, la guerra", *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1986.

⁷⁹. La edición que aquí utilizamos es la del Tecnos (Madrid, 1985), presentado por D. Negro y traducida por M. C.C. de Iturbe

⁸⁰. 1859. *Essays on Equality, Law and Education, Collective Works of John Stuart Mill*, tomo XXI, Kegan and Paul, Toronto and Buffalo, 1984.

⁸¹. MILL, J. S. Mill, *Del Gobierno representativo*, Tecnos, Madrid, 1985, p. 203.

tancias entre las naciones son una diferencia de tiempo histórico, o como diría Marx, que las naciones atrasadas pueden ver en las adelantadas la imagen de su propio futuro: se invoca la imagen de la minoría de edad de las naciones, fundamento ético último de toda colonización y toda tutela.

La legitimidad de este gobierno despótico de la metrópoli sobre la colonia quedaría maltrecha si no fuera para bien del pueblo sometido: "...casi no hay cuestión más importante que organizar esta dominación de manera que sea un bien y no un mal para el pueblo sometido, asegurándole el mejor gobierno actual posible y las condiciones más favorables para su futuro progreso"⁸². Esta idea del deber sagrado de la civilización (*the sacred trust of civilization*) forma la espina dorsal de las teorizaciones sobre la colonización y la tutela que se desarrollan en la primeras décadas del siglo XX: F. Lugard, que pasa por ser uno de los más ilustres funcionarios coloniales británicos, con amplia experiencia en África, la recoge explícitamente en su obra señera, *The Dual Mandate of British Tropical Africa*⁸³. Sin embargo tal y como señala J. S. Mill, y como pudo comprobar F. Lugard en sus largos años de administración colonial, las mejores intenciones de los ministerios de colonias tenían a menudo muy deficientes plasmaciones prácticas. Como ya señalaba Mill, "Ahora bien, es un hecho probado por la experiencia que, cuando un país gobierna a otro, los individuos del pueblo gobernante que se trasladan al suelo conquistado para hacer fortuna son los que es preciso contener más enérgicamente. Constituyen siempre una de las mayores dificultades para el Gobierno; y, armados del prestigio y llenos de la arrogancia de la nación conquistadora, experimentan todos los sentimientos inspirados por el poder absoluto menos el de una responsabilidad cualquiera"⁸⁴. El gobierno, y Mill se refiere aquí a una realidad constatable en su tiempo, que no reprime los excesos de sus funcionarios "jóvenes e inexpertos", menos reprime aun a esos particulares. De esta idea de la diferente legitimación internacional de los gobiernos civilizados y los bárbaros deduce J. S. Mill normas de comportamiento internacional tanto en terreno de la ética como en el de la pragmática. Mill sostiene que es un grave error pensar que las costumbres internacionales y normas morales aplicables, y exigibles, entre las naciones civilizadas pueden o deben ser guía para las relaciones entre éstas y las naciones bárbaras. Y es así por dos razones: en primer lugar, porque esas normas y costumbres exigen reciprocidad, la que nunca se obtendría de los bárbaros porque "sus inteligencias (*minds*) no son capaces

⁸². *Ibid*, p. 204.

⁸³. Vid. ROBINSON, K. *The Dilemmas of Trusteeship*, Oxford University Press, Oxford, 1965, especialmente pp. 20 y ss.

⁸⁴. MILL, J. S. *Del Gobierno...*, op. cit. (nota 81), p. 207.

de tan gran esfuerzo⁸⁵; en segundo lugar porque estas naciones no han superado la etapa en la que sería por su bien el que fueran conquistadas y dominadas por extranjeros⁸⁶: Concluye Mill que ... "Los deberes sagrados que las naciones civilizadas tienen hacia la nacionalidad e independencia de otras naciones civilizadas, no son vinculantes hacia aquéllos para los que la nacionalidad y la independencia son un mal, o por lo menos un bien cuestionable"⁸⁷.

De lo anterior deduce nuestro autor un principio moral: la estatalidad -independencia y soberanía- de los bárbaros no es un valor moral y las únicas leyes morales aplicables en las relaciones entre los gobiernos civilizados y los bárbaros son "las normas universales de la moralidad (aplicables) entre hombre y hombre"⁸⁸. También deduce Mill un principio de conducta internacional: las naciones civilizadas tienen el derecho, y el deber, de intervenir en los asuntos de las naciones bárbaras y esta intervención puede desplegarse en un arco que va desde la intervención ante situaciones de injusticia manifiesta hasta la conquista y la imposición de su dominio. Por último destacar una posibilidad intermedia en este arco, sobre cuya importancia volveremos más abajo: la de la tutela efectiva, entendida como la imposición de condiciones sobre cómo organizar la administración del estado, las fianzas, las fuerzas armadas, etc. La historia de la expansión europea nos proporciona muchos ejemplos de esta última forma de intervención, tales como el control británico sobre Egipto a finales del siglo XIX ante la bancarrota de las fianzas egipcias, o la intervención francesa en Túnez por el mismo motivo: las deudas⁸⁹.

Veamos ahora cómo las ideas expuestas en los textos de J.S. Mill, bastante corrientes en la época, se plasmaron en dos situaciones concretas. Estos son nuestros dos siguientes episodios.

1. Tercer episodio: el estándar de civilización

Se conoce como *estándar de civilización* una visión del mundo de las relaciones entre los estados, ampliamente compartidas por los europeos y más tarde codificada en algunos textos legales de amplia trascendencia y difusión,

⁸⁵. MILL, J.S. *A few words on...*, op. cit., p. 118

⁸⁶. *Ibid.*

⁸⁷. *Ibid.*, p. 119.

⁸⁸. *Ibid.*

⁸⁹. Ver WESSELING, H. L. *Divide y vencerás. El reparto de África (1880-1914)*, Barcelona, Península, 1999, pp. 37 a 50 y 57 a 77.

por la que los estados, pueblos y territorios se dividían en *civilizados, sociedades bien ordenadas y salvajes*⁹⁰.

Las relaciones entre los estados civilizados estaban sujetas a la costumbre y al derecho europeos o civilizados: las relaciones de estos con las sociedades bien ordenadas daban lugar a los llamados *tratados desiguales*: derechos de extraterritorialidad, de comercio, etc. no recíprocos. Estos tratados estaban justificados hasta que los países que los sufrían pudieran garantizar los mínimos requerimientos de la civilización: mínima eficacia de la administración del estado, una cierta independencia de la judicatura y protección adecuada de la vida, libertad, dignidad y propiedad de los extranjeros⁹¹. Con los terceros, los salvajes, lo pertinente y justo era la ocupación y colonización. La pareja conversión/conquista se despliega aquí como una relación inversamente proporcional: cuanto más *converso* es el objeto de la acción europea, cuanto más *civilizado*, menos duras las condiciones del trato, menos conquista; cuanto más resistencia a la conversión menos derecho se le concede a su propia voz, a su propia palabra.

Estas ideas de cómo ordenar el mundo tenían una amplia tradición que se remonta al clásico español Francisco de Vitoria. Vitoria justifica la presencia española en América a través del derecho de gentes (*ius gentium*) que incluía el derecho a viajar (*ius peregrinandi*), a comerciar (*ius comunicatio*) y a predicar (*ius predicandi*). Si se ofendían esos derechos naturales, y los indios los ofendían, había derecho a la *guerra justa*⁹². Otros autores, como reseña A. Pagden en su comentario de Juan Ginés de Sepulveda, recurrían a la teoría de la esclavitud natural, de resonancias aristotélicas muy en boga en la época⁹³: "el derecho de la corona española a la soberanía en América se apoyaba en los

⁹⁰ Para lo que sigue, GONG, G. W. *The Standard of Civilization in International Society*, Oxford, Clarendon Press, 1984.

⁹¹ *Ibid.*, p. 64.

⁹² PAGDEN, A. *El imperialismo...*, op cit. (nota 61), pp. 42-43.

⁹³ Vemos aquí expuestas en el siglo XVI las dos actitudes que Todorov consideraba básicas en la forma en que el siglo XIX se acerca al otro: la idea del estadio atrasado y la idea de la inferioridad natural. Según M. C. ORTEGA ("The Forgotten Link: Vitoria and the universalist conception of international relations", en CLARK, I. - NEUMANN, I. (eds.) *Classical Theories of International Relations*, Londres, Routledge, 1996, pp. 6-7), Vitoria da siete razones para justificar la tutela española sobre los indios: (1) el derecho a la comunicación y al comercio; (2) la resistencia de los indios a la predicación del evangelio; (3) la necesidad de la tutela española sobre los indios conversos frente a sus gobernantes paganos; (4) la autoridad que tiene el Papa para garantizar a los indios un gobernante cristiano; (5) liberarlos de la tiranía y de las costumbres que amenazan a víctimas inocentes; (6) la elección del monarca española por la mayoría de la "república india"; y (7) la alianza de la nación india con España en contra de otra nación.

principios del derecho natural que otorga a todos los que son seres civiles el dominio sobre los que no los son"⁹⁴.

También Grocio en su *De iure belli ac pacis*⁹⁵ trató sobre la aplicación del derecho a las potencias bárbaras identificadas en aquella época con los estados musulmanes del Norte de Africa que aunque dependientes del impero otomano *de iure*, eran cuasi-independientes *de facto*. Pero Grocio denomina potencias bárbaras a los que en el estándar de civilización se denomina semicivilizadas, reservando la primera denominación para aquellas tierras habitadas por *salvajes* y que caían bajo la consideración de *terra nullius*. La discusión sobre el estatuto de estos estados estaba ligada al problema de la piratería y de la distinta concepción que sobre ella se tenía en ambas riberas del Mediterráneo. Si la práctica de desvalijar barcos extranjeros era realizada por las naves de un estado, no era latrocinio sino una acción de guerra; pero si un estado practicaba la piratería, no podía considerarse un estado bien ordenado, pues violaba sistemáticamente las normas del derecho de gentes. Grocio proponía como salida de esta paradoja la noción de civilización: si estas naciones, en su sentido antiguo, eran civilizadas, podían considerarse estados⁹⁶. La práctica habitual con estos estados fue establecer *tratados de paz y de comercio* donde se recogían principios no muy lejanos de los que Vitoria recoge del *ius gentium*: relaciones pacíficas entre las partes; el estatuto legal de los cónsules; situación legal de las partes en el territorio del otro (extraterritorialidad y derecho sea juzgado por el cónsul del propio país); derecho al comercio, es decir libertad de comercio y libertad de asentamiento.⁹⁷

Esta distinción entre estados civilizados y estados piratas se recoge todavía en algunos textos legales del siglo XVIII⁹⁸. Sin embargo el siglo XIX la "superioridad civilizatoria se convirtió en superioridad jurídica"⁹⁹, dando lugar, como sugiere J. M. Mössner, a dos tipos de derecho internacional: un

⁹⁴. *Ibid.*, p. 54. Comentario del libro de Sepulveda *Demócrates segundo o de las justa causa de la guerra contra los indios*.

⁹⁵. *Del Derecho de Presa. Del derecho de la Paz y de la Guerra*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987, traduc. e intro. a cargo de P. Mariño Gómez.

⁹⁶. MÖSSNER, J. M. "The Barbary Powers in International Law", *Grotian Society Papers*, La Haya, 1972, p. 201.

⁹⁷. *Ibid.*, pp. 213-14.

⁹⁸. I. BROWNLIE ("The Expansion of International Society: The Consequences for the Law of Nations", en BULL, H.- WATSON, [eds.], *The Expansion of International Society*, op. cit. (nota 2), p. 358), recoge esta denominación en la obra de BYNKERSHOEK, *Questionum Juris Publici Libro Duo* (1737).

⁹⁹. MÖSSNER, J. M. "The Barbary Powers...", op. cit. (nota 96), p. 207.

derecho *intraorden*, que era el que habían practicado las naciones europeas en los siglos XVI, XVII y XVIII, y que corresponden al orden de la *respublica* cristiana; y un derecho *interorden*, que correspondía a las relaciones de los anteriores con los otros, y que a finales del XIX y principios del XX será codificado como estándar de civilización.

Sólo en siglo XIX Europa está en condiciones de aplicar esta tradición y estos criterios en todo el globo, gracias a inventos como el fusil de retrocarga, el barco de vapor y la profilaxis contra malaria¹⁰⁰. Durante el siglo XIX el *estándar* empieza a ser codificado en los primeros tratados que los países europeos realizan con los no europeos y que van adquiriendo el valor de normas de derecho internacional consuetudinario. El segundo paso, que se empieza dar a principios del XX, es su articulación gradual y cada vez más explícita en los textos de los grandes juristas de la época¹⁰¹.

G. W. Gong resume así el papel histórico del *estándar de civilización*: "Durante el período en que Europa se consideró el centro político y cultural del mundo, su estándar de «civilización» se convirtió en parte integral de las doctrinas de reconocimiento dominantes en el derecho internacional. Así el estándar de «civilización» ayudó a definir la identidad internacional y las fronteras externas de la sociedad internacional dominante en el siglo XIX. Identificado inicialmente con la Cristiandad y Europa, la sociedad internacional de estados europeos, añadió, en su proceso de expansión, a miembros no europeos y vino a considerarse en términos más generales como la sociedad de estados «civilizados». El «derecho de las naciones cristianas» y el «derecho público europeo» se convirtieron en el «derecho de los estados civilizados»..."¹⁰²

Merece la pena destacar que, en la misma época, los mismos estadistas y juristas que van dando forma al *estándar de civilización*, van gestando lo que una autora ha llamado un código de paz entre las naciones civilizadas¹⁰³, es decir, aquellas reglas que los estados han ido elaborando a partir de su propia experiencia de comercio y de guerra y que ha dado lugar a una rica tradición legal y filosófica, plasmada en "numerosos tratados, convenios, protocolos,

¹⁰⁰. McNEILL, W. "European Expansion, Power and Warfare since 1500", en DE MOOR, J. A. - WESSELING, H. L. (eds.), *Imperialism and War. Essays on Colonial Wars in Asia and Africa*, E. J. Brill / Universitaire Press Leiden, Leiden, 1989.

¹⁰¹. GONG, G. W. *The Standard...*, op. cit. (nota 90), p. 240.

¹⁰². *Ibid.*, p. 238.

¹⁰³. JONES, D. V. *Code of Peace. Ethics and Security in the World of the Warlord States*, Chicago University Press, Chicago, 1991.

declaraciones y otros instrumentos internacionales"¹⁰⁴. Este código de paz, que no ha dejado de evolucionar, incluía a finales del XIX, y para las *naciones civilizadas*, elaborados principios de derecho internacional como la igualdad soberana de los estados, la integridad territorial, la no intervención etc. Oppenheim¹⁰⁵, uno de los autores de famosos y muy difundidos textos jurídicos de principios de siglo, establecía en una obra de 1905 la relación entre este código de paz y el *estándar*. Serían sujetos plenos del derecho internacional aquellos que fueran admitidos en la "familia de las naciones" y que para tal fin debían cumplir dos requisitos: ser civilizados y ser aceptados como tales por los demás estados miembros de la comunidad de naciones civilizadas.

2. Quinto episodio: reparto y tutela de Africa

Un conocido historiador¹⁰⁶ de la expansión europea señalaba como en ésta se entremezclaban tres lógicas, complementarias o contradictorias según los casos, y que siglos más tarde la modernidad liberal sería capaz de integrar en una visión esférica de la civilización y el progreso. Señalaba nuestro historiador que en la expansión europea del siglo XV se podían detectar la lógica y la pragmática de la construcción de los nuevos estados europeos, que mediante la guerra y la conquista ampliaban sus territorios y en este proceso consolidaban un naciente aparato de estado¹⁰⁷, la dinámica recurrente del ideal cruzado evangelizador y la lógica del comercio, del dominio de sus rutas y de la explotación de los recursos de los nuevos territorios visitados o conquistados.

Los historiadores de la colonización de Africa apuntan cómo en el siglo XIX las figuras emblemáticas de las lógicas apuntadas por Phillips -la del estadista en la metrópoli y la del soldado sobre el terreno, la del comerciante o *enterpreneur* a lo Rhodes, y la del misionero a lo Livingstone- van tejiendo la red de la apropiación europea de Africa¹⁰⁸.

La expansión europea en Africa tiene dos momentos en lo que respecta a las relaciones de los europeos entre sí y con los territorios africanos y en lo que respecta a los móviles de los europeos en estas relaciones. El punto de inflexión se sitúa habi-

¹⁰⁴. *Ibid.*, p. XVI.

¹⁰⁵. Oppenheim, citado por GONG, G. W. *The Standard...*, op. cit. (nota 90), p. 30.

¹⁰⁶. PHILLIPS, J.R. S. *La expansión medieval de Europa*, México, F. C. E., 1994 (1ª ed. inglesa 1988), pp. 285 y ss.

¹⁰⁷. Ver TILLY, Ch. "Reflections on the history ...", op. cit. (nota 7).

¹⁰⁸. Ver ROBINSON, R. - GALLAGHER, J. *Africa and the Victorians. The official mind of imperialism*, Londres, Macmillan, 1988, 2ª ed.

tualmente en 1885 cuando la potencias reunidas en Berlín, para tratar sobre el porvenir de la cuenca del río Congo, se reparten sobre el papel el vasto continente africano. En cada una de estos períodos la importancia y el papel de estas figuras emblemáticas -estadista, soldado, comerciante-*entreprenaur*, y misionero- tiene un significado diferente. La primera fase, llamada a veces el *imperialismo informal*¹⁰⁹, se extiende desde los primeros contactos portugueses con las costas del Africa Subsahariana en el siglo XV hasta finales del siglo XIX. Durante esta etapa los intereses comerciales - el aceite de palma, el oro o los esclavos- son predominantes y los contactos no se extienden geográficamente más allá de las factorías europeas establecidas en las costas y en las cuencas inferiores de los grandes ríos, como el Níger o el Congo el Zambezi¹¹⁰. Los intereses estratégicos se limitan a la defensa de las rutas hacia la India: fuertes portugueses y holandeses en la costa occidental, establecimiento de las colonias británicas de El Cabo y Natal, o el protectorado sobre Zanzibar.

Es en una segunda etapa donde se despliegan las lógicas que ya hemos visto más arriba al tratar la expansión europea en el Mediterráneo y en América: Dios, su Majestad y las especies, como dijo Alburquerque en la toma de Malaca por los portugueses en 1511. La lucha por Africa, por la toma de posesión directa de lo que en Berlín se había repartido sobre el papel, tiene en primer lugar mucho que ver con las rivalidades dentro del equilibrio de poder europeo. Para A.J.P. Taylor, el imperialismo de finales de XIX fue sobre todo una solución a las tensiones europeas. Una solución con la que, por otra parte, los europeos se dieron de bruces por casualidad y de improviso¹¹¹: una forma de disfrutar de la sensación de grandeza sin las preocupaciones y los costes que habitualmente aquella conllevaba. No podía considerarse como una gran potencia europea a la que no hubiera participado en el reparto de Africa, que no fuera capaz de izar su bandera en algún lugar de nombre exótico como Fasoda, Kampala o Tumbuctu, que no luciera el pabellón de sus cañoneras en la dársena de Shanghai, etc¹¹².

¹⁰⁹. SMITH, T. *Los modelos del imperialismo*, F.C.E., México, 1984.

¹¹⁰. ROBINSON, R. y GALLAGHER, J. (*Africa and the Victorians*, op. cit. [nota 108], pp. 2 a 4) apuntan la existencia de una visión victoriana temprana del comercio como elemento civilizatorio.

¹¹¹. TAYLOR, A. J. P. *The Struggle...*, op. cit. (nota 27), p. 256.

¹¹². Las colonias eran una baza en el juego de alianzas y contraalianzas del equilibrio de poder europeo: "La mejor justificación de las cuatro colonias alemanas era que, dado que Gran Bretaña las codiciaba, su posesión causaría problemas a ésta última. Gracias una inversión insignificante por parte del *Reich*, Bismarck había obtenido una útil baza diplomática. Quizás ahora fuera el momento de obtener dividendos, mediante una alianza con Inglaterra o usando las colonias para conseguir algún apetecido premio en Europa". PAKENHAM, T. *The Scramble for Africa, 1876-1912*, Johannesburgo, Jonathan Ball Publishers, 1991, p. 350. Sobre la vinculación de la grandeza de un país y la necesidad de participar en el reparto colonial en el caso español ver RODRÍGUEZ ESTEBAN, J. A. *Geografía y colonialismo*, Madrid, UAM Ediciones, 1996, pp. 47 a 141.

W. H. McNeill señala como una de las razones centrales del impulso europeo a la ocupación del territorio y, por consiguiente, a las guerras coloniales, residía en que normalmente eran muy baratas y, de tener éxito, proporcionaban nuevos territorios, prestigio y gloria, sin olvidar que los oficiales conseguían ascensos rápidos¹¹³. Los estados europeos mantenían ejércitos y marinas permanentes para los cuales las guerras coloniales constituían un buen entrenamiento sobre el terreno¹¹⁴.

Con la conquista vino la misión, la búsqueda de reservas de minerales preciosos, alentadas por los descubrimientos auríferos del Rand sudafricano, y con ellos la necesidad de administrar los nuevos territorios. A finales del siglo XIX, conquista, comercio y civilización son parte de un mismo paquete, sin fisuras sustanciales, que es la idea del progreso: la dogmática liberal, moderna y universalista que un siglo más tarde se plasmaría también en las ideas de la teorías del desarrollo¹¹⁵.

Como felizmente lo formuló Charles Trevelyan hablando de lo conveniente del desarrollo de la India y de los beneficios que ello reportaría a las manufacturas de Lancashire, "...las leyes de Dios se ajustan tan felizmente que cuando beneficiamos a los nativos, nos beneficiamos a nosotros mismos"¹¹⁶. Otro gran historiador británico resume así las múltiples caras del esfuerzo colonial, la idea de misión civilizadora: "Los pueblos imperiales explotaban a los que gobernaban, pero al mismo tiempo pensaban que les estaban haciendo un bien. Ningún imperio sin una misión y ningún imperio sin beneficio, en la realidad o en la imaginación"¹¹⁷.

La idea de que Occidente tenía la obligación de llevar la civilización allá donde se expandía, presente ya desde los tiempos de Vitoria¹¹⁸, y de que en todos los pueblos y territorios se encontraba la semilla que, gracias a la tutela

¹¹³. McNEILL, W. H. "European Expansion...", op. cit. (nota 100), p. 12.

¹¹⁴. *Ibid.*

¹¹⁵. Para un buena antología sobre teorías del desarrollo y sus críticos ver CARNERO ARBAT, T. (ed.), *Modernización, desarrollo político y cambio social*, Madrid, Alianza, 1992.

¹¹⁶. Citado por KIERNAN, V. G. en *Imperialism and its contradictions*, Londres, Routledge, 1995, p. 63.

¹¹⁷. TAYLOR, A. J. P. "The Meanings of Imperialism", en ROGER LOUIS, W. M. (ed.), *Imperialism. The Robinson and Gallagher Controversy*, Nueva York, New Viewpoints, 1976, p. 197.

¹¹⁸. Vid. PARKINSON, F. *The Philosophy of International Relations*, op. cit. (nota 9), pp. 22 y 23. Vitoria habla de *mandatum* en sus *Relectiones de Indis novieter inventis* de 1534.

benigna de las metrópolis coloniales, florecería y daría lugar a que estos pueblos fueran capaces de "dirigirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno", se encuentra explícita en el Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones: "El bienestar y el desenvolvimiento de esos pueblos constituye una misión sagrada de civilización...". Esta idea de la tutela que hemos visto en Vitoria y Mill, encuentra una formulación legal cuyas consecuencias llegan hasta nuestros días.

VI. HILOS CIVILIZATORIOS

Entre los cuatro episodios aquí relatados hay continuidad. A esta continuidad que recorreremos en las líneas siguientes es a lo que hemos llamado *hilos civilizatorios*.

Hemos contado cuatro historias del contacto de la cultura europea y occidental con los otros. Cuatro historias de expansión y cuatro historias de cambios producidos por el intento de encajar lo otro, lo nuevo, en el vocabulario occidental. Como sostiene Todorov lo sorprendente de la cultura occidental es su capacidad de reflexión sobre los otros: "La historia de la conquista de América nos enseña que civilización occidental ha vencido, entre otras cosas, a su superioridad en la comunicación humana..."¹¹⁹

En estas historias hemos identificado una serie de *móviles recurrentes*. Estos cuatro haces de móviles se dan simultáneamente, y aunque encarnados en personajes diferentes, están presentes en todas estas historias que hemos relatado. Uno desde luego es *el poder*: los poderes en lucha en el Mediterráneo -el turco, el papado, el emperador, los nuevos estados-, el poder que adquiere España con los nuevos imperios ultramarinos -un imperio donde no se pone el Sol, y que proporciona la plata con la que financiar las campañas que intentan evitar que esto deje de ser así-, la lucha por el poder en Europa, que está detrás de reparto de África.

La *riqueza* que va, aunque sin confundirse, indisolublemente unida al poder, juega también un papel central en esta expansión: desde los tiempos del comercio de especias hasta la lucha por las riquezas reales o supuestas del corazón de África. Esa búsqueda de la riqueza convierte al planeta desde el siglo XVI en una economía-mundo en palabras de I. Wallerstein.

¹¹⁹. TODOROV, T. *La Conquista...*, op. cit. (nota 36) p. 261.

Hemos identificado además un tercer móvil detrás de la expansión europea. Este móvil podría calificarse de *civilizadorio*: se plasma en un principio en la belicosidad contra los infieles y en el celo misionero pero, ya desde la secularización de la política europea que empieza a tomar cuerpo en la Paz de Westfalia de 1648, la dialéctica cristiano-pagano se va transformando en civilizado-no civilizado.

Un cuarto hilo conductor es el *legalismo*. En todas las historias, la búsqueda de legitimidad es un elemento central. El poder no se mantiene por sí solo sino que necesita de una legitimación y que ésta se encuentra en la idea del derecho que asiste al que lo ejerce y en la idea de búsqueda del bien, común a los que ejercen el poder y a los que lo sufren, -las ideas *the right and the good* de D. Beetham¹²⁰- que se plasmará en normas morales y legales. Esta lucha por la legitimidad tiene, sobre todo o casi exclusivamente, un carácter de justificación de sí mismos por quienes ejercen el poder.

Entre los desvelos de la Compañía Catalana, el *Requerimiento*, el *estándar de civilización*, los textos de Mill, y la justificación de la tutela sobre los países atrasados, hay algo más que continuidad. Hay un sorprendente paralelismo: todos son discursos y prácticas que los europeos imponen *a los otros* pero que van dirigidos a *ellos mismos o a sus iguales*.

El *Requerimiento* era necesario para justificar la conquista, no ante los indios que desconocían el derecho de gentes, sino ante aquéllos que sí lo conocían: la Corte española y sus teólogos y juristas y, eventualmente, otras naciones europeas. El *estándar de civilización*, la práctica de establecer vínculos legales internacionales con los países *no civilizados*, era necesario, sobre todo, para mantener un *cierto orden en la familia de las naciones*. Los *protectorados* establecidos por los estados civilizados sobre los no civilizados dotaban de derechos que vinculaban sobre todo a los otros estados civilizados y establecían barreras a ulteriores intentos de reparto. Como los espacios y poblaciones no civilizados no podían ser sujetos de un derecho del que nunca habían oído hablar, las relaciones entre ellos y el estado civilizado protector no estaban sujetas al derecho internacional: "cuando una potencia civilizada establece disposiciones legales concernientes a pueblos *no civilizados*, su título es un asunto entre el estado europeo ocupante y el resto de los estados civilizados del mundo"¹²¹

¹²⁰. BEETHAM, D. *The Legitimation of Power*, Londres, Macmillan, 1991.

¹²¹. GONG, G. W. *The Standard...*, op. cit. (nota 90), p. 58, citando a Holland.

Por último, hemos visto cómo la *razón de estado*, incipiente en el siglo XVI y dominante en la práctica y el discurso de las relaciones internacionales desde el siglo XVIII en adelante, aparece compartiendo el ámbito de las relaciones intereuropeas con un código de conducta internacional -*razón de sistema*- que se va elaborando a partir de la experiencia, y ambos se engloban en un discurso y una práctica civilizatoria -*razón de civilización*- donde la proyección hacia la *terra incognita*, hacia el mítico reino del Preste Juan, hacia las tierras de la seda, de las especias, del oro y de la plata, hacia la China de Marco Polo, es un elemento central. Y en esa proyección, los europeos van conquistando y convirtiendo, y sentando las bases del mundo global y occidentalizado de nuestros días.

Cualquier historia de las relaciones internacionales que olvide estos tres niveles -analizando, como es muy corriente, el reparto de África por las potencias europeas exclusivamente como un subproducto del equilibrio de poder europeo, por ejemplo-, no sólo pecará de etnocentrismo sino que será un relato parcial y unilateral.

Cualquier teoría de las relaciones internacionales escrita con sólo la idea de la experiencia del sistema europeo y de razón de estado, olvidando las crisis de legitimidad de ese sistema y su razón de sistema, y no teniendo en cuenta la expansión europea y su razón de civilización, corre el peligro de olvidar motivos fundamentales de las acciones de individuos, estados y civilizaciones y reproducir una idea mecanicista de la política mundial.

BIBLIOGRAFÍA

- ARMSTRONG, D. *Revolutions and World Order*, Clarendon, Oxford, 1993.
- BARTELSON, J. *A Genealogy of Sovereignty*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995.
- BEETHAM, D. *The Legitimation of Power*, Londres, Macmillan, 1991.
- BITTERLI, U. *Los "salvajes", y los "civilizados". El encuentro de Europa y Ultramar*, F.C.E., México, 1981.
- BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Méjico, F. C.E., 1980 2ª ed.
- BULL, H. *The Anarchical Society*, Nueva York, Columbia University Press, 1977, p. 16.
- BULL, H. - WATSON, A. *The Expansión of International Society*, Clarendon Press, Oxford, 1989.
- CARNERO ARBAT, T. (ed.), *Modernización, desarrollo político y cambio social*, Madrid, Alianza, 1992.

- CIPOLLA, C. M. *Guns, Sails and Empires*, Sunflower University Press, Manhattan, Kansas, 1992 (5ª reimpresión).
- CLARK, I. - NEUMANN, I. (eds.) *Classical Theories of International Relations*, Londres, Routledge, 1996.
- CRUISE O'BRIEN, C. *The Great Melody. A Thematic Biography and Commented Anthology of Edmund Burke*, Londres, Minerva, 1993.
- DE MOOR, J. A. - WESSELING, H. L. (eds.), *Imperialism and War. Essays on Colonial Wars in Asia and Africa*, E. J. Brill / Universitaire Press Leiden, Leiden, 1989.
- ELLIOT, J. H. *El Conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990.
- ELLIOT, J. H. *The Old World and the New, 1492-1650*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992.
- FISLER, L. (ed.), *Enforcing Restrain. Collective Intervention in International Politics*, Nueva York, Council of Foreign Relations, 1993.
- GONG, G. W. *The Standard of Civilization in International Society*, Oxford, Clarendon Press, 1984.
- GONZÁLEZ-SEARA, L. *El poder y la palabra*, Tecnos, Madrid, 1995.
- GUIMON, J. *El derecho de autodeterminación: el territorio y sus habitantes*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1995.
- HALLIDAY, F. *Rethinking International Relations*, Londres, Macmillan, 1994, p. 108.
- HESPANHA, A. *Visperas del Leviatán*, Madrid, Taurus, 1989.
- HILLGRUBER, A. *La Segunda Guerra Mundial, 1939-45*, Alianza, Madrid, 1995.
- JONES, D. V. *Code of Peace. Ethics and Security in the World of the Warlord States*, Chicago University Press, Chicago, 1991.
- KIERNAN, V. G. *Imperialism and its contradictions*, Routledge, Londres, 1995.
- LATHAM, R. *The Liberal Moment. Modernity, Security and the Making of the Postwar International Order*, Nueva York, Columbia University Press, 1997.
- LITTLE, R. - SMITH, M. (eds.), *Perspectives on World Politics*, Routledge, Londres, 1991.
- McGRANE, B. *Beyond Anthropology. Society and the Other*, Nueva York, Columbia University Press, 1989.
- MEINKE, F. *La idea de la razón de estado en la edad contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, 1ª reimpresión.
- MEYER, A. *La persistencia del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1986.
- MILL, J. S. 1859. *Essays on Equality, Law and Education, Collective Works of John Stuart Mill*, tomo XXI, Kegan and Paul, Toronto and Buffalo, 1984.
- MÖSSNER, J. M. "The Barbary Powers in International Law", *Grotian Society Papers*, La Haya, 1972.
- PAGDEN, A. *El imperialismo español y la imaginación política*, Madrid, Planeta, 1991.
- PAKENHAM, T. *The Scramble for Africa, 1876-1912*, Johannesburgo, Jonathan Ball Publishers, 1991.
- PARET, P. *Understanding War. Essays on Clausewitz and the History of Military Power*, Princeton University Press, Princeton, 1992.

- PARKINSON, F. *The Philosophy of International Relations*, SAGE, Londres, 1977.
- PARRY, J. H. *Europa y la expansión del mundo, 1415-175*, México, F.C.E., 1975, 2ª ed.
- PHILLIPS, J.R. S. *La expansión medieval de Europa*, México, F. C. E., 1994 (1ª ed. inglesa 1988).
- REED, L. W. - KAYSEN, C. (eds.), *Emerging Norms of Justified Intervention. Conference papers*. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1993.
- REMIRO BROTONS, A., *Civilizados, bárbaros y salvajes en el nuevo orden internacional*, Madrid, McGraw-Hill, 1996.
- ROBINSON, K. *The Dilemmas of Trusteeship*, Oxford University Press, Oxford, 1965.
- ROBINSON, R. - GALLAGHER, J. *Africa and the Victorians. The official mind of imperialism*, Londres, Macmillan, 1988, 2ª ed.
- RODRÍGUEZ ESTEBAN, J. A. *Geografía y colonialismo*, Madrid, UAM Ediciones, 1996.
- ROGER LOUIS, W. M. (ed.), *Imperialism. The Robinson and Gallagher Controversy*, Nueva York, New Viewpoints, 1976.
- RUGGIE, J. G. "Territoriality and beyond: problematizing modernity in international relations", *International Organization*, vol. 47, núm. 1, 1993.
- SÁNCHEZ MONTES, J. *Franceses, protestantes, turcos. Los españoles ante la política internacional de Carlos V*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1995.
- SCHMITT, C. *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1987.
- SMITH, T. *Los modelos del imperialismo*, F.C.E., México, 1984.
- SOLA, E. *Un Mediterráneo de piratas: corsarios, renegados y cautivos*, Madrid, Tecnos, 1988.
- TAYLOR, A. J. P. *The Struggle for Mastery in Europe, 1848-1918*, Oxford, Oxford University Press, 1971, 1ª edición de 1954.
- THOMSON, J. *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns. State-building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1994.
- TILLY, C. (ed.), *The Formation of the Modern States of Western Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1975.
- TODOROV, T. *La conquista de América. El problema del otro*, México, Siglo XXI, 1989, 2ª edición.
- TODOROV, T. *Las morales de la historia*, Paidós, Barcelona, 1993.
- VV. AA., *Human Rights: the New Consensus*, Londres, Regency Press/UNHCR, 1994.
- WATSON, A. *The Evolution of International Society*, Londres, Routledge, 1992.
- WEBER, Cynthia (*Simulating Sovereignty*), Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- WESSELING, H. L. *Divide y vencerás. El reparto de África (1880-1914)*, Barcelona, Península, 1999.
- WIGHT, M. *Systems of States*, Leicester, Leicester University Press, 1977.
- WILLIAMS, R. A. Jr., *The American Indian in Western Legal Thought. The Discourses of Conquest*, Oxford University Press, 1990.
- WOLF, E. R. *Europe and the people without history*, Los Angeles, University of California Press, 1982.